

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COMISIÓN NACIONAL DE CRÉDITO AGROPECUARIO

RESOLUCIÓN NÚMERO 05

21 de abril de 1998

"Por la cual se establece el Seguro Agropecuario".

LA COMISIÓN NACIONAL DE CRÉDITO AGROPECUARIO

en ejercicio de las facultades consagradas en la Ley 16 de 1990, Ley 69 de 1993 y Ley 101 de 1993,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. El establecimiento del Seguro Agropecuario en Colombia se realizará de manera gradual por cultivos y actividades productivas, regiones y microclimas, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 69 de 1993. La implantación del Seguro Agropecuario para cualquier cultivo o actividad agropecuaria se deberá realizar una vez se efectúen los estudios técnicos de los riesgos a asegurar y los cálculos actuariales del seguro pertinente y se disponga de los recursos presupuestales necesarios para el efecto y se obtenga el reaseguro correspondiente.

ARTÍCULO 2o. Para el año de 1998 se autoriza el establecimiento del Seguro Agropecuario para el cultivo del banano y los restantes serán autorizados en la medida en que se cumplan los requisitos señalados en el artículo primero.

ARTICULO 3o. La presente resolución rige desde su publicación en el Diario Oficial.

Dada en Santafé de Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de abril de mil novecientos noventa y ocho (1998).



ANTONIO GÓMEZ MERLANO
Presidente